



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

300.53

EXP. 081/2014 Permiso

AUTO No.

2775

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

30 DIC 2014

Que mediante escrito recibido el día 05 de Septiembre de 2014, el señor **ALEXANDER CADENA MOTEZUMA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.274.134 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial denominada CENIT TRASPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBURO S A S., identificada con NIT No. 900531210-3, a través de su Apoderada la señora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.003.918 expedida en Bogotá D.C., solicita ante la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE, permiso de Ocupación de Cauce sobre el lecho del Arroyo ubicado en el Sector Villa Katty, Vereda Buenos Aires II, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre".

Que mediante Oficio No. 5201 de 10 de Octubre de 2014, CARSUCRE, solicito a la Sociedad Comercial denominada CENIT TRASPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBURO S A S., presentar documentos necesarios para continuar con el trámite de su solicitud de Ocupación de Cauce.

Que mediante escrito de fecha 20 de Octubre de 2014, con radicado interno No. 5306, la Sociedad Comercial denominada CENIT TRASPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBURO S A S., presento ante CARSUCRE los documentos solicitados mediante Oficio No. 5201 de 10 de Octubre de 2014.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **ALEXANDER CADENA MOTEZUMA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.274.134 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial denominada CENIT TRASPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBURO S A S., identificada con NIT No. 900531210-3, a través de su Apoderada la señora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.003.918 expedida en Bogotá D.C , encaminada a obtener Permiso de Ocupación de Cauces sobre el lecho del Arroyo ubicado en el Sector Villa Katty, Vereda Buenos Aires II, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.



MinAmbiente
Ministerio del Ambiente

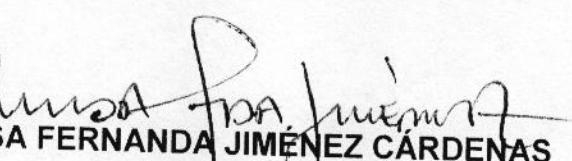
2775

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**, por cada página, y entregar el recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. PARAGRAFO: Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida del correspondiente Recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

30 DIC 2014


LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS

Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/